



Lima, 17 de febrero de 2021

OFICIO N° 212-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA

Señor

MARCO ANTONIO TELLO COCHACHEZ

Director

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos
Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE
Av. Ernesto Diez Canseco N° 351
mesadepartedigital@senace.gob.pe
Miraflores. -

Asunto : Opinión Técnica Definitiva del levantamiento de las observaciones formuladas al Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Proyecto «Central Hidroeléctrica Alto Biavo».

Referencia : Oficio N° 00045-2021-SENACE-PE/DEAR, ingresado el 19 de enero de 2021.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual solicitó la Opinión Técnica en relación a la subsanación de las observaciones formuladas al Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Proyecto «Central Hidroeléctrica Alto Biavo», de titularidad de la empresa Eléctrica Río Biavo S.A.C.

Al respecto, se remite adjunta la Opinión Técnica N° 0014-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-WSL, elaborada por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria, en relación al estudio de impacto ambiental detallado citado en el asunto, para su conocimiento y fines.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Karla Mónica Valer Cerna

Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios

KMVC/kntm/wsl

CUT N° 6521-2020



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Dirección de Gestión Ambiental Agraria

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

OPINIÓN TÉCNICA N° 0014-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-WSL

Para : **Ing. Katia Toledo Mori**
Directora
Dirección de Gestión Ambiental Agraria

De : **Blgo. Wagner Sánchez Lozano**
Especialista Ambiental
Área de Evaluación de Instrumentos de Gestión Ambiental

Asunto : Opinión Técnica Definitiva del levantamiento de las observaciones formuladas al Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Proyecto «Central Hidroeléctrica Alto Biavo».

Referencia : Oficio N° 00045-2021-SENACE-PE/DEAR, ingresado el 19 de enero de 2021.

Fecha : Lima, 17 de febrero de 2021

Me dirijo a usted, con relación al documento de la referencia, vinculado a la subsanación de las observaciones formuladas a la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Proyecto «Central Hidroeléctrica Alto Biavo», de titularidad de la empresa Eléctrica Río Biavo S.A.C., mediante el cual el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE, solicitó emitir la Opinión técnica.

Al respecto, informo a su Despacho lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Oficio N° 00058-2020-SENACE-PE/DEAR, ingresado el 10 de febrero de 2020, la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del SENACE solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios (en lo sucesivo, **DGAAA**) del Ministerio de Agricultura y Riego, actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (en lo sucesivo, MIDAGRI), emitir opinión técnica del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Proyecto «Central Hidroeléctrica Alto Biavo».
- 1.2. Mediante Oficio N° 0289-2020-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA, de fecha 13 de marzo de 2020, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrario del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, remitió a la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del SENACE la Opinión Técnica N° 0007-2020-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-AAGF, conteniendo veinticuatro (24) observaciones formuladas al Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Proyecto «Central Hidroeléctrica Alto Biavo».
- 1.3. Mediante Oficio N° 00474-2020-SENACE-PE/DEAR, ingresado el 16 de diciembre de 2020, la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del SENACE, remitió a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria la subsanación de las observaciones técnicas

formuladas al Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Proyecto «Central Hidroeléctrica Alto Biavo».

- 1.4. Mediante Oficio N° 00008-2021-SENACE-PE/DEAR, ingresado el 05 de enero de 2021, la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del SENACE, remitió a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria, información complementaria a la subsanación de las observaciones técnicas formuladas al Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Proyecto «Central Hidroeléctrica Alto Biavo».
- 1.5. Mediante Oficio N° 037-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA, de fecha 13 de enero de 2021, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrario del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, remitió a la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del SENACE la Opinión Técnica N° 0003-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-WSL, la que concluye que no se han subsanado cuatro (04) de las veinticuatro (24) observaciones formuladas al Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Proyecto «Central Hidroeléctrica Alto Biavo».
- 1.6. Mediante Oficio N° 00045-2021-SENACE-PE/DEAR, ingresado el 19 de enero de 2021, la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del SENACE, remitió a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria, información complementaria a la subsanación de las observaciones técnicas formuladas al Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Proyecto «Central Hidroeléctrica Alto Biavo».

II. De Base Legal

- 2.1. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.2. Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- 2.3. Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.
- 2.4. Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27446.
- 2.5. Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.
- 2.6. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

III. ANÁLISIS

De la competencia del MIDAGRI para emitir opinión técnica

- 3.1 Conforme al artículo 5° de la Ley de Organización y Funciones del MIDAGRI, Ley N° 31075, esta entidad ejerce su competencia en las siguientes materias:
 - a) Tierras de uso agrícola y de pastoreo, tierras forestales y tierras eriazas con aptitud agraria;
 - b) Agricultura y Ganadería;
 - c) Recursos forestales y su aprovechamiento sostenible;
 - d) Flora y fauna silvestre;
 - e) Sanidad, inocuidad, investigación, extensión, transferencia de tecnología y otros servicios



vinculados a la actividad agraria; f) Recursos hídricos; g) Riego, infraestructura de riego y utilización de agua para uso agrario; y, h) Infraestructura agraria.

- 3.2 El artículo 64 del Reglamento de Organización y Funciones del MIDAGRI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, establece que la DGAAA es el órgano encargado de implementar acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental para la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables de su competencia.
- 3.3 Por su parte, el artículo 53° del Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, establece que para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental y cuando la Autoridad Competente, podrá solicitar la opinión técnica de otras autoridades en el proceso de revisión y evaluación ambiental. Para ello, se requerirá al titular de la solicitud la presentación de tantas copias del expediente presentado como opiniones se soliciten.
- 3.4 Al respecto, la norma precitada señala también que la autoridad consultada deberá circunscribir su opinión técnica específicamente a los temas que son de su competencia. Por tanto, la Autoridad Competente considerará todas las opiniones recibidas al momento de formular la resolución aprobatoria o desaprobatoria de la solicitud.
- 3.5 Finalmente, el presente expediente se evalúa de conformidad con el principio de Presunción de Veracidad, dispuesto en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en tanto que se presume que los documentos y declaraciones formuladas por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que afirman.

De los alcances del EIA-d en cuestión

- 3.6 A continuación, se señala los alcances y contenido de la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Proyecto «Central Hidroeléctrica Alto Biavo»:

3.6.1. Ubicación del proyecto

El Proyecto se ubica en el distrito de Alto Biavo, provincia de Bellavista, departamento de San Martín.

3.6.2. Características del proyecto

El Proyecto CH Alto Biavo es una central hidroeléctrica de pasada con una posibilidad de regulación diaria que garantiza la disponibilidad de energía firme durante todo el año. El caudal de diseño es de 100 m³/s, con una caída bruta de 365.6 m y una capacidad instalada de 302 MW.

La captación se localiza en la localidad de Cacha Tigre a 702 m.s.n.m., lugar donde se instalará un barrage de 14 m, la conducción se realizará mediante un túnel a presión y continuará con una tubería



forzada la que se conectará con una tubería forzada hasta conectarse al sistema de aducción con 04 turbinas de eje vertical instaladas en la casa de máquinas, el agua turbinada se entregará al río Biavo mediante un canal de descarga localizada en la cota 335 m.s.n.m.

La generación de energía ascenderá a 2119.1 GWh la se conectará a la línea de transmisión del Sistema Eléctrico Interconectado Nacional (SEIN) del Perú.

3.6.3. Componentes del Proyecto

El Proyecto contempla la construcción de obras permanentes y auxiliares (temporales).

Obras Permanentes. Las obras permanentes que se tienen previstas construir se tienen:

- Barraje y bocatoma
- Túnel de conducción a presión
- Chimenea de equilibrio
- Cámara de Válvulas
- Tubería forzada
- Casa de máquinas
- Canal de descarga

En el cuadro N° 01 se muestran los datos técnicos del proyecto

Cuadro N° 01: Datos Técnicos del Proyecto

Tipo de obra	Desbroce		Excavación		Relleno	
	Cantidad	Unidad de Medida	Cantidad	Unidad de Medida	Cantidad	Unidad de Medida
Campamentos	10.27	ha	-	-	-	-
DME	22	ha	-	-	-	-
Accesos	10	ha	146.57	m ³	139,980	m ³
Bocatoma	0.65	ha	123.032	m ³	12,303	m ³
Túnel a presión	-	-	276,990	m ³	-	-
Chimenea de Equilibrio	0.11	ha	28.44	m ³	-	-
Cámara de Válvulas	0.75	ha	42.309	m ³	1,164	m ³
Tubería Forzada	3.2	ha	256.997	m ³	-	m ³
Casa de máquinas	0.45	ha	68.442	m ³	-	-
Canal de descarga	-	-	16.901	m ³	2,028	m ³

Fuente: Impacto Ambiental Detallado del Proyecto «Central Hidroeléctrica Alto Biavo»

Obras Auxiliares. Dentro de las obras auxiliares se construirán 02 campamentos temporales, instalación de 02 plantas de agregado, 02 canteras y 09 depósitos de material excedente, uno de los campamentos se construirá junto a la captación y el otro en la casa de máquinas.

3.6.4. Suelos

En el área de influencia del EIA-d se han identificado ocho (08) consolidaciones y una asociación edáfica, consideradas sus fases por pendiente en el mapa de suelos, como se indica a continuación:



Consociación de unidades edáficas:

- Consociación San Miguel
- Consociación Puerto Franco
- Consociación Vanasija
- Consociación Biavo
- Consociación Bellavista
- Consociación Shapaja
- Consociación Wicungo
- Consociación Parque

Asociación de unidades edáficas:

- Asociación Wicungo – Bellavista

3.6.5. Capacidad de Uso Mayor

En el cuadro N° 02 se muestran los tipos de suelos existentes dentro del área de influencia del EIA-d de acuerdo a su Capacidad de Uso Mayor.

Cuadro N° 02. Tipos de Suelo de acuerdo a su Capacidad de Uso Mayor.

Sub clase	Descripción	Proporción	Superficie	
			ha	%
Unidades de Tierras Individuales				
C3sc	Tierras aptas para cultivos permanentes, de calidad agrológica baja; y con limitación por suelos y clima.	100	273.03	3.37
C3sec	Tierras aptas para cultivos permanentes, de calidad agrológica baja; y con limitación por suelos, relieve-topografía y clima.		467.7	5.77
P3sec	Tierras aptas para pastos, de calidad agrológica baja; y con limitación por suelos, relieve-topografía y clima.		371.82	4.58
F2se	Tierras aptas para producción forestal, de calidad agrológica media; y con limitación por suelos y relieve-topografía		703.59	8.67
F3se	Tierras aptas para producción forestal, de calidad agrológica baja; y con limitación por suelos y relieve-topografía		2178.50	26.86
Xs	Tierras de protección con limitación por suelos.		2430.73	29.97
Xse	Tierras de protección con limitación por suelos y relieve- topografía		736.48	9.08
Unidades de Tierras Agrupadas				
P3sec-F3se	Tierras aptas para pastos, de calidad agrológica baja; y con limitación por suelos, relieve-topografía y clima. Agrupadas a tierras aptas para producción forestal, de calidad agrológica baja; y con limitación por suelos y relieve-topografía.	50 – 50	108.82	1.34
F2se-F3se	Tierras aptas para producción forestal, de calidad agrológica media; y con limitación por suelos y relieve-topografía. Agrupadas a tierras aptas para producción forestal, de calidad agrológica baja; y con limitación por suelos y relieve- topografía.	50 – 50	298.61	3.68
F2se-Xs	Tierras aptas para producción forestal, de calidad agrológica media; y con limitación por suelos y relieve-topografía. Agrupadas a tierras de protección con limitación por suelos.	50 – 50	358.70	4.42
F3se-Xse	Tierras aptas para producción forestal, de calidad agrológica media; y con limitación por suelos y relieve-topografía. Agrupadas a tierras de protección con limitación por suelos y relieve-topografía.	50 – 50	73.01	0.90
Otras tierras				
Lecho de río (río Biavo)			109.92	1.36
TOTAL			8110.91	100

Fuente: Impacto Ambiental Detallado del Proyecto «Central Hidroeléctrica Alto Biavo»

3.6.6. Uso Actual de los Suelos

En el área de influencia del EIA-d se han identificado los siguientes usos:

1. Bosque de montaña
2. Bosque de montaña basimontano
3. Terrenos urbanos y/o instalaciones gubernamentales y privados
4. Terrenos con cultivos
5. Terrenos con bosques
6. Terrenos con vegetación herbácea o purma/pasto
7. Terrenos sin uso y/o improductivos

3.6.7. Calidad del Suelo

La calidad del suelo fue determinada por el Laboratorio ALS PERÚ S.A.C., el que reportó concentración de los parámetros por debajo de los ECAS del suelo.

3.6.8. Hidrología

El área de estudio se localiza en la cuenca del río Biavo, afluente del río Huallaga. En la cota 732 m.s.n.m. del río Biavo se ubica la captación de agua para la CH Biavo, las altitudes en esta cuenca varían desde 716 hasta 2700 m.s.n.m. con una altitud media de 1110 m.s.n.m. Desde su nacimiento hasta el punto de captación tiene un área de drenaje de 3967.8 km² y un perímetro de 508 km, es de forma alargada.

El río Biavo tiene 06 afluentes: Quebrada Esperanza, Quebrada Mayuma, Quebrada Ronzapa, Quebrada Copaiba, Quebrada Ajisal y Quebrada Vaquerillo; la avenida máxima para un periodo de retorno de 500 años asciende a 2543.4 m³/seg utilizando el método de Envolvente de Creager y la descarga media anual en la toma de captación alcanza a 111 m³/seg.

3.6.9. Calidad del Agua

La evaluación de la calidad del agua se ha realizado en 11 estaciones, tanto en la época de estiaje como de avenidas observando que para la época de avenidas el parámetro de coliformes termorresistentes en la estación CAS-04 ha reportado concentraciones sobre los niveles del ECA agua; sin embargo, los demás parámetros presentan concentraciones por debajo de los mismos, mientras que en la época de estiaje el oxígeno disuelto reporta concentraciones sobre los niveles de los mismos y los demás parámetros se encuentran por debajo de los niveles propuestos en los ECA del agua.

3.6.10. Usos del Agua

Entre la toma de captación y la entrega del agua turbinada no se han identificado usos de agua convencionales, en el caserío San Miguel se usa agua tanto del río Biavo, como la quebrada Yacusisa, el cauce del río Biavo se utiliza para el transporte fluvial.



3.6.11. Sedimentos

En los sedimentos se ha observado la presencia de metales pesados por debajo de los ECA agua, sin embargo, el plomo se presenta en concentraciones elevadas, no habiéndose observado actividades antrópicas que lo originarán, debiéndose probablemente a la degradación de las rocas.

3.6.12. Caudal Ecológico

El caudal ecológico ha sido estimado en base al modelo PHASBIM (Physical Habitat Simulation Software) y como especie representativa al *Zungaro sp.* que para su desarrollo requiere de un caudal de 4.4 m³/seg en la época de estiaje y de 16.5 m³/seg en avenidas.

3.6.13. Ecosistemas Terrestres

Uno de los principales ecosistemas terrestres adyacentes al Proyecto lo constituye el Parque Nacional Cordillera Azul (PNCA) el que comprende áreas de la Región San Martín, Loreto, Ucayali y Huánuco. Una pequeña fracción del área de amortiguamiento forma parte de la zona del Alto Biavo, San Martín.

3.6.14. Recursos Forestales

Dentro del área del proyecto se han identificado 104 especies forestales, 97 arbóreas y 7 son palmeras; así mismo, se evaluaron 91 especies y 31 familias botánicas en un bosque de montaña, 28 especies; 60 especies con 26 familias botánicas en Bosque de montaña basimontano (Bm-ba) y 17 familias botánicas en un área de no bosque amazónico (Ano-ba), respectivamente.

De acuerdo a la UICN, 2019-3 se tienen 35 especies categorizadas, de estas el *Couratari guianensis* "Cachimbo caspi" categorizada como vulnerable; 32 especies en preocupación menor (LC), 01 especie vulnerable (VU), 01 especie con datos insuficientes y una especie casi amenazado (NT).

En el bosque de montaña se tiene 30 especies categorizadas, en el bosque de montaña basimontano 24 y en el área de bosque no amazónico 12.

3.6.15. Flora y Vegetación

En el área de influencia del EIA-d se identificaron 478 especies, 288 géneros, 94 familias, 41 órdenes, en 4 taxas superiores.

3.6.16. Fauna

Antropofauna. En el área de influencia del EIA-d se identificaron 209 morfotipos, 59 familias y 11 órdenes, ninguna de estas especies está considerada en categoría de protección y/o endémicas.

Herpetofauna. En total se tienen 70 especies de herpetofauna, 35 especies de anfibios y 35 especies de reptiles.

Ornitofauna. Se reportaron 263 especies de aves, 193 géneros y 50 familias.

Mamíferos menores. Se identificaron 26 especies, 16 géneros, 05 familias, 03 órdenes y 02 taxas superiores.

Mamíferos mayores. Se reportaron 31 especies, 26 géneros y 17 familias.

3.6.17. Actividad Económica

En el Caserío de Nuevo San Miguel y en distrito de Alto Biavo la principal actividad es la agricultura, seguida de la ganadería, caza, pesca y actividad forestal.

El titular indica que el 70 % del área total del Caserío de San Miguel es cultivado con cacao, maíz, yuca, café, frejol y frutas como plátano, piña y guaba; siendo el café, cacao y maíz los cultivos más comercializados.

De la Subsanación de las Observaciones

3.7 De la revisión realizada a la subsanación de observaciones e información complementaria a la subsanación de observaciones presentadas para subsanar las observaciones técnicas formuladas mediante la Opinión Técnica N° 0007-2020-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-AAGF, para el Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Proyecto «Central Hidroeléctrica Alto Biavo», Eléctrica Río Biavo S.A.C., se concluye lo siguiente:

Observación N° 1. Detallar como se logrará que los recursos hidrobiológicos del río Biavo se orienten hacia la margen izquierda donde se localiza la escala de peces y por donde circula el caudal ecológico, teniendo en cuenta que la toma se localiza en la margen derecha del río en mención y por tanto por donde circula el mayor caudal del río.

Subsanada. Preciso que, «En el ítem 2.4.1.1.1.1 ESCALERA DE PECES en la Descripción del Proyecto Cap. 2, el Titular ha actualizado incorporando una descripción técnica amplia de la escalera de peces y en parte de su contenido se encuentra descrito el comportamiento de los peces». Asimismo, propuso como medida de mitigación futura, en caso se verifique necesario, instalar un bypass de peces para mejorar la dirección de nado de los peces hacia la escalera.

Sin embargo, dado que estas metodologías fueron desarrolladas principalmente para Europa y América del Norte, y para especies de salmónidos, además, de la diversidad de especies presentes en estos ríos, se recomienda considerar la opinión de la autoridad competente y los resultados de los monitoreos durante la etapa de operación.

Observación N° 2. La especie *Zungaro sp.* ha sido seleccionada por el titular para la simulación del caudal ecológico. El ciclo de vida de esta especie está supeditada a los periodos de estiaje y avenidas, en la época de estiaje se

produce el desove en las orillas a lo largo del río y los peces se retiran hacia aguas abajo a cursos de agua permanentes, para luego regresar en la época de avenidas, para este caso, explicar si la pendiente de la escala para peces favorece el desplazamiento de los mismos hacia aguas arriba; así mismo, indicar si las características hidráulicas e hidrológicas de esta escala permite el desplazamiento fluido de los peces sin afectar a su sobrevivencia.

Subsanada. El Titular informó que la pendiente de la escalera de peces es de 7,75 % con una longitud de 114 m. Asimismo, se indica que el río Biavo tiene naturalmente en este tramo, algunas zonas de pendientes fuertes (aguas abajo de la toma existe un tramo de 292 m de longitud con un pendiente promedio de 11,62 %), tramo que los peces tendrán que lograr pasar antes de llegar al barraje.

Observación N° 3. La construcción del túnel de la CH Alto Biavo va afectar la estabilidad física e hidrológica de la superficie que se encuentra sobre el área de influencia geológica de la construcción del túnel que actualmente presenta vegetación de bosque de montaña y producir erosión y pérdida de vegetación, al respecto detallar las medidas que se tomarán para minimizar este impacto y señalar en qué momento se implementarán estas.

Subsanada. Indicó que la cuenca del proyecto se cuenta con lluvia durante todo el año, incluyendo valores de precipitación bastantes elevadas en agosto, siendo el mes más seco en promedio, de hasta 132 mm. En base a ello la napa freática será alimentada durante todo el año.

Asimismo, el Titular indicó que de acuerdo el estudio hidrogeológico se estima una filtración de entre 0.025 y 0.067 l/s/m usando la metodología de Heuer y que las filtraciones de agua en la excavación no se esperan de manera continua, sino que estarán condicionados por la presencia de fracturas conectadas hidráulicamente con la superficie freática. Además, precisó que se aplicará shotcrete en todo el túnel (como parte del proceso de construcción), lo que mitigará las filtraciones. Durante la construcción se aplicarán inyecciones en caso de filtraciones específicas y que al final de la construcción el túnel será completamente revestido de concreto como elemento estructural y con el fin de impedir la filtración de agua.

Observación N° 4. Detallar cómo se van a regular los caudales ecológicos en la toma, a fin de mantener su régimen hidrológico natural irregular y no permanente, al que están adaptadas las especies hidrobiológicas de este río.

Subsanada. El Titular presentó información ampliada de la escalera de peces (ítem 2.4.1.1.1.1 ESCALERA DE PECES) en la que precisa que la escalera de peces tendrá dos (02) entradas a cotas distintas [aguas arriba de la bahía (21), y estará abierta para las cotas del embalse entre 706 y 705; y aguas abajo, en la bahía 17, y funcionará entre las cotas del embalse 705 y 704], en ambos casos, el caudal drenado a través de la escalera de peces será controlado por la primera abertura (respectivamente en las bahías 21 o 17) y varía dependiendo del nivel del agua aguas arriba de la barraje. Aparte del caudal de la escalera de peces, existe un tubo que será instalado por debajo de la escalera que llevará la diferencia de caudal entre el caudal de la escalera de peces y el caudal ecológico. Se recomienda tener en cuenta la opinión de la autoridad competente en temas de caudal ecológico.



Observación N° 5. Detallar las medidas que se tomarán para mantener el tirante mínimo requerido por las especies de peces para su subsistencia aguas abajo del punto de captación, ya que la disminución del caudal al dispersarse dentro del cauce del río estos tirantes se ven reducidos significativamente impidiendo el desplazamiento de los peces. Así como, desarrollar la metodología utilizada que ha permitido determinar que el caudal óptimo para el desarrollo de las especies *Zungaro sp.* es de 4.4 m³/seg en temporada seca (agosto) hasta 16.5 m³/seg en temporada húmeda (febrero), como se afirma en EIA-D.

Subsanada. Se presentó información actualizada de la ESCALERA DE PECES, y la metodología está descrita en el Anexo 10.4 de la Línea base (Estudio del caudal ecológico). Incidiendo en que, para el cálculo del caudal ecológico se utilizó el Programa de modelamiento PHASBIM (Physical Habitat Sumulation Software), que incorpora la Metodología IFIM (Instream Flow Incremental Methodology) y permite obtener relaciones funcionales entre el caudal circundante de un cuerpo de agua y un índice de hábitat físico disponible para varios estadios vitales de una o varias especies acuícolas objetivo.

Observación N° 6. Detallar las medidas que se tomarán para la conservación de las especies de flora ribereñas al disminuir el caudal circulante aguas abajo de la captación.

Subsanada. Indicó que de los registros fotográficos y de la información de los evaluadores de campo, y registros encontrados, se concluyó que no hay vegetación ribereña en el área del proyecto. Asimismo, como parte de la información complementaria a la subsanación de observaciones, en el capítulo 4 Línea base biológica, en el ítem 4.4.2.14 Conclusiones, indicó que: «*Con respecto a la vegetación de orilla y margen se observó que la mayoría de estaciones se encuentra semiprotegidas por una amplia cobertura vegetal ribereña, la cual provee alimento a los organismos acuáticos. También se observó vegetación de bosque primario en la cual, los árboles altos dan sombra y ayudan a regular la temperatura del agua y protegen la orilla de la erosión*»; pero que el párrafo hace referencia a la flora circundante a las zonas de trabajo, pero que, no existe «vegetación ribereña», como un tipo de cobertura específica que la diferencie de la vegetación aledaña a la orilla. **Sin embargo, el Titular deberá desarrollar medidas de manejo para esta vegetación, considerando la opinión del SERFOR.**

Observación N° 7. Dado que se identificaron especies categorizadas (para los factores ambientales de flora), se sugiere considerar todas las recomendaciones que emita la autoridad competente en temas de flora y fauna. Sobre todo, en temas de manejo, mitigación, restauración y cierre; debiendo priorizar estas especies en el desarrollo de los planes y programas que se desarrollen como parte del proyecto [incluyendo alguna especie nativa cultivada (alguna variedad de maíz nativo que podría existir), y evitando el uso de especies naturalizadas]. En esta misma línea se deberá considerar las recomendaciones emitidas por la autoridad ambiental en temas relacionados al recurso hidrobiológico, recurso que podría verse afectado, en relación a la diversidad, abundancia, lugares de reproducción, y flujo genético de las poblaciones presentes en todo el paisaje que abarca el área de influencia [en la matriz de impactos se considera: Alteración local del hábitat del acuático (macro bentos, plancton y peces) y Fragmentación de hábitat acuático.



Subsanada. El Titular precisó que se considera las recomendaciones que emita la autoridad competente para mejorar el capítulo 6 Estrategia de Manejo Ambiental (EMA) del EIA, dando mayor énfasis al tema del manejo y la conservación de especies categorizadas, priorizando las especies categorizadas en el desarrollo de los planes y programas que forman parte del proyecto (Ej. se propone la creación de viveros en los cuales se pueda desarrollar un programa de obtención de semillas y propagación de flora clasificada). Sin embargo, no se precisó nada referido a la opinión de la autoridad ambiental competente en temas relacionados al recurso hidrobiológico.

Observación N° 8. Detallar las medidas que se tomarán para prevenir que las descargas turbinadas en la entrega, al pie de la casa de máquinas, incremente significativamente la turbulencia y afecte el desplazamiento de los peces tanto aguas arriba como aguas abajo del mismo.

Subsanada. En respuesta a la observación, el Titular precisó que las aguas turbinadas se devuelven al río a una velocidad de 1.9 m/s, y considerando que el caudal de diseño de 100 m³/s, es incluso menor a la velocidad actual del río en el tramo donde se ubicará la descarga, no es posible que se produzca un incremento de la turbulencia en el río que pueda afectar el desplazamiento de los peces en cualquier sentido.

Observación N° 9. En la etapa de operación, la apertura o cierre de las compuertas del barrage móvil van a trasladar sedimentos que podrían afectar a la flora y fauna hidrobiológica aguas abajo de la toma de captación, detallar las medidas que se tomarán para minimizar este impacto.

Subsanada. El Titular indicó que, respecto a la gestión de sedimentos se ha elaborado el informe Modelo de Dispersión de Aguas Turbinadas y Sistema de Purga de Sedimentos que se presenta en el Anexo 10.2 Estudio De Transporte y Dispersión de Sedimentos. En dicho informe se explica que no se está esperando la acumulación de sedimentos adicionales debido a la operación de la central hidroeléctrica.

Sin embargo, para el caso de tener una acumulación de sedimentos adicionales debido al proyecto directamente aguas arriba del baraje, se ha considerado una purga de sedimentos, cada vez se estima una acumulación de 15 toneladas de sedimentos (regla de operación).

Con respecto a las medidas de para evitar la alteración de la calidad de agua, se precisa que, según el análisis ejecutado la purga de un volumen de 15 ton de sedimentos que se ejecutará durante 80 min resultaría en una concentración de sedimentos de 140 mg/l en una extensión del río de menos de 100 m. Este valor está dentro del rango de los valores observado para la temporada de estiaje de entre 29 mg/l y 140 mg/l. Asimismo, como información complementaria, el rango correspondiente observado para la temporada de lluvia es de entre 114 mg/l y 166 mg/l. En consecuencia, el resultado del análisis de purga de 140 mg/l se encuentra dentro del rango natural observado.

Con base a lo que concluyen que, con la regla de operación mencionada no se espera ningún efecto a la flora y fauna hidrobiológica que no ocurre ocasionalmente en el río en su estado natural (sin proyecto).



Observación N° 10. Detallar las medidas que se tomarán para prevenir que la purga de los sedimentos que se acumulan aguas arriba del barrage alteren la calidad del agua aguas bajo del mismo y afecten a la flora y fauna hidrobiológica.

Subsanada. Como parte de la respuesta a la observación N° 9, el Titular explicó la regla de operación para la purga de sedimentos en caso de que hubiera alguna acumulación adicional a la acumulación de sedimentos frente al barrage. Además, explicó por qué, respetando la regla de operación, no se espera ningún efecto a la flora y fauna hidrobiológica.

Observación N° 11. Las variaciones bruscas de los caudales durante la operación de la central hidroeléctrica pasando de altas a muy bajas podría producir accidentes a las personas que tratan de cruzar el río, indicar el tipo de alerta que se utilizará para disuadir a estas personas.

Subsanada. En respuesta el Titular indicó que las variaciones de caudal durante la operación de la central hidroeléctrica serán paulatinas, en ningún caso se deberán producir variaciones bruscas de caudal porque el sistema hidráulico no lo va a permitir. Que, el arranque de cada uno de los grupos turbina & generador será secuencial, nunca empezarán los cuatro (04) al mismo tiempo. Además, indicó que cada uno tendrá un arranque lento, con incrementos de caudal progresivos.

Asimismo, precisó que, para cualquier contingencia, evento de fuerza mayor u otras situaciones imprevistas se proveerá un sistema de alerta incluye paneles informativos de advertencia a la población e información frecuente brindada por la oficina de relaciones comunitarias (informando a las comunidades de aspectos varios respecto al proyecto, con especial énfasis a temas de seguridad).

Observación N° 12. Actualmente el río Biavo alcanza elevados caudales en la época húmeda y probablemente los habitantes de las zonas cercanas a las ubicaciones de los futuros componentes del proyecto se desplacen en pequeñas embarcaciones, detallar las medidas que se tomarán para mitigar este impacto.

Subsanada. Preciso que, en época húmeda, los caudales del río en su mayoría sobrepasan los caudales que el proyecto puede turbinar. Que, en ese escenario, la hidroeléctrica estaría turbinando al 100 % y al mismo tiempo algún caudal sobrante estaría siendo descargado por las compuertas. Por lo que, bajo esas condiciones, no hay ninguna diferencia en el río aguas abajo del proyecto por la presencia del mismo.

Observación N° 13. El camino de acceso se desplaza paralelamente al curso del río Biavo, convirtiéndose en una barrera para el desplazamiento de la mastofauna hacia este abrevadero, detallar las medidas que tomarán para minimizar este impacto ambiental.

Subsanada. Al respecto, se indicó que como medida de mitigación se instalarán puentes de dosel, aproximadamente cada kilómetro, en promedio, desde el caserío Nuevo San Miguel hasta la bocatoma. Igualmente, se establecerá la velocidad de 30 km/h como velocidad máxima en los caminos de acceso dentro del área del proyecto.



Observación N° 14. Detallar el tipo y localización en coordenadas UTM de la ocurrencia actual y potencial de los fenómenos de geodinámica externa, identificar los impactos que producirán sobre los componentes del proyecto; así como detallar las medidas de mitigación respectivas.

Subsanada. Presentó información sobre la ocurrencia de los fenómenos de geodinámica externa en el Estudio de Geología y Geotecnia (Anexo 10.1). Informe en el que se sustenta que no se observó evidencia de procesos geodinámicos activos que puedan afectar la infraestructura del proyecto.

Observación N° 15. Describir las medidas ambientales para recuperar la funcionalidad del paisaje escénico en términos de visibilidad, calidad y fragilidad en la etapa de operación del Proyecto.

Subsanada. Como parte de la información presentada en el capítulo 6 Estrategia de Manejo Ambiental (EMA) se presentó el Programa de Manejo Paisajístico con la finalidad de minimizar la alteración del entorno paisajístico en el área del proyecto y se establecen medidas ambientales para ello.

Observación N° 16. Describir los criterios utilizados para determinar el número de calicatas y la ubicación de las mismas; así como, mostrar el perfil y la lectura de las calicatas más representativas del área de influencia del EIA-D.

Subsanada. Precisó que los criterios utilizados son los del Reglamento de Ejecución de Levantamiento de Suelos (D.S. N° 013-2010-AG), complementados con los lineamientos del Manual de Levantamiento de Suelos (Soil Survey Manual, USDA, 1993). La ubicación de calicatas se realizó mediante la delimitación de unidades fisiográficas previamente identificadas, a fin de cubrir todos los patrones edáficos identificados en el área de estudio. Luego con el mapa de accesos terrestre y fluvial se identificó las rutas de evaluación a fin de cubrir todas las unidades fisiográficas.

Observación N° 17. La compactación de los suelos, en la etapa de construcción por maquinaria pesada, puede crear barreras para el drenaje natural de las áreas adyacentes produciendo su alteración, detallar las medidas que se tomarán para mitigar este impacto ambiental.

Subsanada. Como parte de la Estrategia de Manejo Ambiental presentó el Programa de Conservación, Restauración y Compensación de la Cobertura Vegetal, con la finalidad de minimizar la pérdida de cobertura vegetal y facilitar el repoblamiento vegetal con especies propias de las formaciones vegetales intervenidas y recuperar la vegetación en las áreas afectadas por la construcción del proyecto. Con relación a la compactación de suelos dicho programa establece que después del retiro de la infraestructura y/o abandono del área del trabajo correspondiente se procede con la descompactación y la reposición de suelos orgánicos (topsoil) antes de la propagación vegetativa de especies pioneras, especies arbóreas y epífitas propias de las áreas afectadas.

Observación N° 18. En el EIA-D se indica que se tomaron 08 muestras de suelo para determinar su calidad; sin embargo, solo se han analizado 07 muestras.



Subsanada. Preciso que para la evaluación de calidad de suelo se tomaron siete (07) muestras y no ocho (08).

Observación N° 19. Teniendo en cuenta la flora terrestre identificada en el área de influencia, indicar lo siguiente: en una tabla estimar el porcentaje de cobertura vegetal que se desbrozará, especificando el área a almacenar y el tipo de hábitat a disturbar según cada componente proyectado.

Subsanada. Titular presentó la información de la cantidad de área de desbroce y de manera general su manejo, volumen de topsoil, manejo del topsoil. Asimismo, como parte de la información complementaria, en el capítulo 2.4.1.2.7 del EIA, detalló la cantidad de área de desbroce y de manera general su manejo; de igual forma, indicó el volumen de topsoil. El tipo de hábitat a disturbar se detalló en el capítulo 5, Caracterización del Impacto del EIA.

Asimismo, presentó la Tabla 2.30, donde se incorporó la columna de unidades de cobertura de vegetación por componente del Proyecto, apreciándose que los componentes superficiales en mayor porcentaje se encuentran en Bosque de montaña (Bm) y en menor porcentaje en Área de no bosque amazónico (Ano-ba).

Observación N° 20. Detallar las medidas que se tomarán para minimizar la emisión de ruidos principalmente en la etapa de construcción del proyecto para prevenir que la fauna silvestre se desplace hacia ecosistemas distintos a los de su hábitat y compita con las especies residentes por alimento, refugio, anidación y reproducción, teniendo en cuenta que ocurrirá un efecto sinérgico con el incremento de ruido.

Subsanada. Presentó las medidas de manejo solicitadas (capítulo 6 Estrategia de Manejo Ambiental). Sin embargo, se recomienda considerar la opinión de la autoridad nacional competente.

Observación N° 21. Con respecto al Plan de Participación ciudadana en algunas de las encuestas los encuestados muestran su preocupación por la conservación del medio ambiente, la caza, tala y los efectos negativos que podría tener el camino de acceso para la preservación del Parque Nacional Cordillera Azul, al respecto detallar como viene manejando la empresa estos aspectos en las diferentes etapas del proyecto.

Subsanada. El Titular presentó información de diversos programas de manejo ambiental propuestos como parte de la estrategia ambiental. Asimismo, como parte de la información complementaria a la subsanación de observaciones indicó que como parte del Plan de Participación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Central Hidroeléctrica Alto Biavo se evidenció la percepción - preocupaciones y expectativas - de la población respecto al proyecto respecto a los temas como la conservación del medio ambiente, caza, tala y preservación del Parque Nacional Cordillera Azul, y se ha propuesto en el 6.4 Plan de Compensación Ambiental el ítem 6.4.6.2 Medidas por Conservación, medidas de manejo ambiental para mitigar esta situación, las cuales se mencionan a continuación:

1. Acciones de vigilancia y control. - La misma que comprende las siguientes actividades:
 - Construcción, implementación de un puesto de control, debidamente equipado (en el ámbito de control Cachatigre).

- Construcción, implementación y operación de 3 refugios debidamente equipados.
 - Equipamiento de vehículos (camioneta, bote, motocicletas) para las actividades de vigilancia y control.
 - Personal para las acciones de vigilancia y control distribuido en el puesto de control y en los 3 refugios.
 - Construcción, instalación y mantenimiento de señalética en el ámbito de control Cachatigre.
2. Acciones de monitoreo ambiental. - Comprende las siguientes actividades:
- Monitoreo (Tala), periodicidad semestral
 - Monitoreo (Caza, pesca), periodicidad semestral
 - Monitoreo remoto (Compra de equipo - dron) con periodicidad anual
 - Monitoreos remotos semestrales con vuelo de dron.

Sin perjuicio de lo señalado, el Titular deberá considerar la opinión de la autoridad competente en temas de áreas naturales protegidas.

Observación N° 22. Mostrar en un plano la localización de las principales actividades de los pobladores del área de influencia del proyecto como la agricultura, ganadería, caza y silvicultura identificar los impactos ambientales que producirá el proyecto sobre estas actividades; así como, detallar las medidas de mitigación respectivas.

Subsanada. El Titular indicó que, durante el taller de diagnóstico participativo, realizado en enero de 2018 del caserío Nuevo San Miguel, los participantes elaboraron el Mapa de Recursos Naturales (y se presenta una imagen de este «mapa» - capítulo 4). En este «mapa» los pobladores ubicaron las áreas de cultivo (chacras), las zonas de caza, las zonas de pesca y las zonas forestales (bosque). Por otro lado, mencionó que los impactos han sido identificados y evaluados, siendo considerados de importancia moderada, siendo los siguientes:

- Ahuyentamiento de la fauna silvestre de la zona de amortiguamiento.
- Afectación a los servicios ecosistémicos (solo en la etapa de construcción).
- Afectación de áreas de cultivo.
- Afectación de zonas de caza de la población local (etapas de construcción y operación).
- Afectación de zonas de recolección y extracción maderera (etapas de construcción y operación).

Asimismo, se presentan las medidas de manejo que serán implementadas para prevenir, mitigar, rehabilitar y/o compensar dichos impactos.

Como parte de la información complementaria a la subsanación de observaciones se precisó que, con base al mapa elaborado durante el desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana, el Titular precisó que, el área para cultivo está dividida en dos zonas: una se ubicada alrededor del área residencial y la otra está atravesando la quebrada Yacusisa. Además, precisó que debido a la intervención de espacios como el DME 9 y el camino de acceso a la casa de máquinas, se ha establecido en el Capítulo 6 Estrategia de Manejo Ambiental, ítem 6.5 Plan de Relaciones Comunitarias, el Programa de Compensaciones e Indemnizaciones (ítem 6.5.6.4), que ha establecido el Procedimiento de Indemnización, como «el



pago que se hace cuando se ha producido un daño en bien ajeno durante el desarrollo de las actividades del proyecto».

Observación N° 23. Indicar el lugar de residencia de los trabajadores de la empresa y las interrelaciones que se tendrán con la población local en los aspectos socio-económicos y culturales para prevenir impactos interculturales que afecten dicha población.

Subsanada. Preciso que los trabajadores (obreros, personal administrativo y gerencia local del proyecto) de la empresa Generación Eléctrica Río Biavo, se instalarán en los campamentos temporales que serán construidos para tal fin. Asimismo, se indica que a través del Programa de Empleo Local se priorizará la contratación de trabajadores de las localidades cercanas al proyecto (en el distrito de Alto Biavo), con el propósito de mitigar la inmigración poblacional y otros impactos relacionados. De igual forma, las acciones de relacionamiento comunitario y responsabilidad social se desarrollarán con base al respeto a la cultura, costumbres y normas de convivencia establecidas y compartidas por la población del ámbito de influencia. Finalmente, precisó que se cuenta con un Código de Conducta, donde se exponen una serie de normas mínimas de comportamiento.

Observación N° 24. Indicar cómo influirá la permanencia de la empresa en el ámbito del proyecto sobre el Índice de Desarrollo Humano.

Subsanada. El Titular cumplió con presentar la información solicitada. Indicando que se contribuirá desde su política de responsabilidad social, con la promoción del desarrollo sostenible y autónomo de las comunidades donde desarrolla sus operaciones (Ej. Programa de aporte al desarrollo local que forma parte del Plan de Relaciones Comunitarias).

De la Opinión Favorable No Vinculante

3.8 Vista la información presentada en relación al Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Proyecto «Central Hidroeléctrica Alto Biavo», se emite la siguiente Opinión Técnica:

3.8.1 De la evaluación realizada al Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Proyecto «Central Hidroeléctrica Alto Biavo», de titularidad de la empresa Eléctrica Río Biavo S.A.C. y a su respectiva subsanación de observaciones formuladas mediante Opinión Técnica N° 0007-2020-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-AAGF, se concluye que no tenemos observaciones adicionales; sin embargo, se sugiere considerar las recomendaciones planteadas por la DGAA del MIDAGRI

3.8.2 La aprobación del referido documento por parte de la autoridad sectorial competente, está condicionada al cumplimiento de los compromisos asumidos por el titular del proyecto, tanto en su documento ambiental como en su levantamiento de observaciones que permitan asegurar que las normas y regulaciones establecidas sean cumplidas satisfactoriamente.

3.8.3 La opinión de la DGAAA del MIDAGRI, no exceptúa al titular del proyecto de cumplir con la presentación de su expediente para gestionar ante las autoridades competentes las autorizaciones y permisos con las que debe contar el titular del proyecto, que están regulados expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional y local.

3.8.4 El titular del proyecto, es responsable que las tecnologías y procesos que implementará, aseguren en el tiempo mantener la calidad de los recursos naturales, en el área de influencia del proyecto, dentro de los límites establecidos en la normatividad vigente; así como, asegurar la no afectación de la continuidad de las actividades agropecuarias desarrolladas en el área.

3.8.5 Sin perjuicio de la Opinión Técnica contenida en el presente documento, de aprobarse el instrumento, el Titular deberá cumplir con los siguientes compromisos:

- a) Garantizar la conservación de los recursos naturales, la restauración y rehabilitación de las áreas afectadas; así como, la recuperación del paisaje, que permita mantener el equilibrio ecológico de la zona, con énfasis en las áreas donde se desarrollan actividades agropecuarias, implementando medidas preventivas, de manejo, medidas de cierre y de ser el caso, de compensación ante algún impacto irreversible, producto de las actividades del Proyecto.
- b) Evaluar permanentemente la validez de las medidas de seguimiento ambiental propuestas, para evitar daños o riesgos de afectación a los recursos naturales; así como, detectar impactos no previstos y proponer sus medidas de control ambiental correspondientes, comunicando oportunamente a la autoridad sectorial competente y a la entidad fiscalizadora.
- c) En relación a la flora y fauna, considerar todas las recomendaciones que emita la autoridad competente en materia de flora y fauna silvestre - SERFOR (incluyendo las especies de importancia social de la zona y las especies exóticas invasoras). Debiendo priorizar estas especies en el desarrollo de los planes y programas que se desarrollen como parte del proyecto (evitando el uso de especies naturalizadas y especies exóticas invasoras).
- d) Con relación a los recursos hidrobiológicos, considerar la opinión de la autoridad nacional competente – Ministerio de la Producción.
- e) Mantener capacitado a su personal en temas relacionados a la conservación de los recursos naturales.

IV. CONCLUSIÓN

La empresa Eléctrica Río Biavo S.A.C., a través del Servicio Nacional de Certificación Ambiental – SENACE, ha cumplido con presentar la información solicitada a través de la Opinión Técnica N° 0007-2020-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-AAGF, elaborada por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para el Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Proyecto «Central Hidroeléctrica Alto Biavo»; por lo que, se emite la correspondiente Opinión Técnica.

V. RECOMENDACIÓN

Remitir el presente informe a la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE, para su conocimiento y fines.



Es cuanto informo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,



Blgo. Wagner Sánchez Lozano
Especialista Ambiental
Área de Evaluación de Instrumentos de Gestión Ambiental

Lima, 17 de febrero de 2021.

Vista, la Opinión Técnica N° 0014-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-WSL, que antecede y estando de acuerdo con su contenido, REMÍTASE a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego. **Prosiga su trámite.-**



Ing. Katia N. Toledo Mori
Directora
Dirección de Gestión Ambiental Agraria